



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 241 -2019-AMPI

Ica, **29 MAR. 2019**

### VISTOS:

El Informe N° 008-2019-JLEP-AFCPA-SGCAS-GPMAS-MPI, de fecha 25 de marzo del 2019; el Informe N° 086-2019-AFCPA-SGCAS-GPMAS-MPI, de fecha 26 de marzo del 2019; el Informe N° 146-2019-SGCAS-GPMAS-MPI, de fecha 27 de marzo de 2019; el Informe N° 036-2019-GPMAS-MPI, de fecha 27 de marzo de 2019; el Informe Legal N° 032-2019-GAJ-MPI/HLMP, de fecha 28 de marzo del 2019, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo que establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en armonía con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, se crea el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, como organismo público técnico especializado con personería jurídica del derecho público técnico, adscrito al Ministerio del Ambiente y encargado de la fiscalización, la supervisión, el control y la sanción en materia ambiental;

Que, de acuerdo a lo previsto en el literal a) del numeral 11.2 del Artículo 11° de la Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental (SINEFA), modificado por la Ley N° 30011, la función normativa del OEFA comprende la facultad de dictar, en el ámbito y materia de sus competencias, las normas que regulen el ejercicio de la fiscalización ambiental en el marco del SINEFA y otras de carácter general referidas a la verificación del cumplimiento para dichas entidades en los tres niveles de gobierno;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 247-2013-MINAM, se aprueba el Régimen Común de Fiscalización Ambiental, el mismo que establece los lineamientos, principios y bases comunes de la fiscalización ambiental en el país, así como las disposiciones generales que deben cumplir de manera obligatoria las Entidades de Fiscalización Ambiental (EFA), en el ámbito del SINEFA, regulando su articulación con el fin de asegurar el ejercicio armónico de la fiscalización ambiental a su cargo y, la intervención coordinada y eficiente de las mismas;

Que, conforme el artículo 6° de la Resolución Ministerial indicada en el párrafo anterior, el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA) es un instrumento de planificación a través del cual cada Entidad de Fiscalización Ambiental (EFA) programa las acciones de Fiscalización Ambiental a su cargo a ser efectuadas en el año fiscal correspondiente;

Que, con fecha 05 de febrero de 2019, se publicó en el Diario Oficial El Peruano, la Resolución de Concejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD, que aprueba los "Lineamientos para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA";

Que, mediante Informe N° 008-2019-JLEP-AFCPA-SGCAS-GPMAS-MPI, de fecha 25 de marzo del 2019, se remite el Plan de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA), correspondiente al año 2020, para su respectiva revisión;

Que, mediante Informe N° 086-2019-AFCPA-SGCAS-GPMAS-MPI, de fecha 26 de marzo del 2019, del Área Funcional de Control y Protección Ambiental; Informe N° 146-2019-SGCAS-GPMAS-MPI, de fecha 27 de marzo de 2019, del Sub Gerente de Control Ambiental y Salubridad; e Informe N° 036-2019-GPMAS-MPI, de fecha 27 de marzo de 2019, del Gerente de Protección del Medio Ambiente y Salubridad; se solicita la aprobación del PLANEFA 2020, mediante Resolución de Alcaldía;

Que, mediante Informe Legal N° 032-2019-GAJ-MPI/HLMP, de fecha 28 de marzo del 2019, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, se recomienda aprobar el Plan de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA) 2020, de la





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° -2019-AMPI

Municipalidad Provincial de Ica. Asimismo, se recomienda a la Titular de la entidad, la emisión del acto resolutivo correspondiente para su aprobación (Resolución de Alcaldía).

Que, en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, y en mérito a los considerando precedentes;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Plan de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA) 2020, de la Municipalidad Provincial de Ica.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, la Gerencia de Protección del Medio Ambiente y Salubridad, y demás áreas competentes el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Secretaría General, notificar la presente Resolución a las Gerencias y Sub Gerencias pertinentes de esta Municipalidad, con las formalidades previstas en la Ley.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA  
  
Sra. Emma Luisa Mejía Venegas  
ALCALDESA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA  
SECRETARÍA GENERAL  
Transcripción N° 241 Fecha: 129 MAR 2019  
Entidad: Informática

Es grato remitirle para su conocimiento y fines consiguientes la presente Transcripción final de la Resolución N° 241 de Fecha: 129 MAR 2019

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA  
SECRETARÍA GENERAL  
Abog. Carlos Javier Ramos Leveau  
C.A. N° 2885  
SECRETARIO GENERAL MPI





Municipalidad Provincial de Ica  
Gerencia de Protección de Medio Ambiente y Salubridad  
Sub Gerencia de Control Ambiental y Salubridad

# PLANEFA

# 2020

Plan Anual de Ejecución y Fiscalización de Obras





### Contenido

- Introducción ..... 3
- Estructura Orgánica ..... 4
- Marco Legal ..... 7
  - 1. Marco Legal General ..... 7
  - 2. Marco Legal Local ..... 8
- Estado Situacional ..... 9
  - 1. Datos Generales ..... 9
    - Ubicación Geográfica ..... 9
    - Relieve ..... 10
    - Clima ..... 10
    - Hidrología ..... 11
    - Economía ..... 12
    - Población Económicamente Activa ..... 14
  - 2. Evaluación del PLANEFA 2019 ..... 15
  - 3. Problemática Ambiental ..... 15
    - a) Residuos Sólidos: ..... 15
    - b) Ruido ..... 21
- Objetivos ..... 27
- Programación ..... 27
  - 1. Programación de Supervisiones ..... 27
    - Criterios de Priorización ..... 28
  - 2. Programación del ejercicio de la potestad sancionadora ..... 28
  - 3. Programación de Evaluaciones Ambientales ..... 29
  - 4. Plan de Instrumentos normativos ..... 29
- Conclusiones ..... 29
- Anexos ..... 30





## Introducción

El Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental, PLANEFA, es un instrumento de planificación a través del cual cada entidad de fiscalización Ambiental (EFA), programa las acciones a su cargo, en materia de fiscalización ambiental a ser efectuadas durante el año fiscal.

El Régimen Común de Fiscalización Ambiental, aprobado a través de la Resolución Ministerial N°247-2013-MINAM, establece que el PLANEFA de cada entidad será elaborado según las directivas que el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental, OEFA, establezca para tal fin.

A través de la Resolución del Consejo Directivo N°004-2019-OEFA/CD se aprueban los Lineamientos para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA

La Municipalidad Provincial de Ica forma parte de las Entidades de Fiscalización Ambiental, así mismo cuenta con la Gerencia de Protección de Medio Ambiente y Salubridad, quien a través de su Sub Gerencia de Control Ambiental y Salubridad realiza la acción de fiscalización ambiental, contribuyendo a asegurar la calidad ambiental de aire, suelo y agua, mediante acciones de evaluación, supervisión y fiscalización de las obligaciones ambientales de sus administrados dentro del ámbito de su jurisdicción.

El presente Plan contempla la implementación de medidas relacionadas con la prevención y control de las posibles causas de la contaminación en nuestra ciudad de Ica. Se aplicarán métodos cualitativos y cuantitativos a fin de determinar las zonas críticas de contaminación.







De acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Ica, son funciones de la **Sub Gerencia de Control Ambiental y Salubridad**:

1. Controlar el estricto cumplimiento de las normas legales sobre protección y conservación del medio ambiente
2. Supervisar y controlar la disposición final de los desechos sólidos, líquidos y vertimientos industriales
3. Implementar el Plan Integral de Gestión de Residuos Sólidos – PIGARS, en coordinación con las Áreas Funcionales correspondientes.
4. Implementar el Sistema de Gestión Ambiental Local en coordinación con las Áreas Funcionales correspondientes
5. Emitir informes técnicos para la expedición de resoluciones de evaluación ambiental
6. Supervisar y controlar el cumplimiento de las normas relacionadas con la emisión de humos, gases, ruidos y demás elementos contaminantes que perjudican el medio ambiente.
7. Formular procesos para solucionar los problemas de residuos sólidos urbanos en sus etapas de barrido, recojo, transporte y disposición final.
8. Supervisar el transporte de residuos clasificados como peligrosos en el ámbito de la provincia de Ica.
9. Coordinar con las Municipalidades Distritales la realización de campañas de control sanitario y medio ambiente
10. Supervisar el cumplimiento de las normas establecidas, controlando los impactos ambientales que pueda generar la prestación de los servicios de limpieza pública por parte de la empresa concesionaria.
11. Ejecutar campañas de educación ambiental, tendientes a la protección del medio ambiente.
12. Efectuar campañas de sensibilización para la detección de elementos contaminantes, proponiendo las acciones sancionadoras que corresponda.
13. Promover ordenanzas, directivas o normas de gestión ambiental, en concordancia con las normas de los órganos rectores, solicitando opinión favorable de la Comisión Ambiental Municipal para su implementación.
14. Proponer normas en materia de salubridad a cumplirse en los establecimientos comerciales, industriales, instituciones educativas y lugares públicos.
15. Supervisar los análisis practicados a los productores alimenticios solicitados por terceros o de oficio.
16. Evaluar en coordinación con la Gerencia de Desarrollo Urbano, los estudios de impacto ambiental, relacionados con los procesos de otorgamiento de licencias de construcción.





- 17. Evaluar los Programas de Adecuación y Manejo Ambiental, con el fin de mitigar los impactos negativos.
- 18. Emitir informes en materia ambiental para el otorgamiento de licencias de funcionamiento para establecimientos industriales y comerciales.
- 19. Efectuar el control sanitario de las actividades económicas y sociales, preferentemente los relacionados con los alimentos.
- 20. Proponer modificaciones al TUPA, en los casos que le corresponda, sustentada en modificación de la normatividad legal o simplificación de los procedimientos a su cargo.
- 21. Formular el Plan Operativo Institucional (POI) de la Subgerencia de Control Ambiental y Salubridad e informar trimestralmente a la Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización, sobre los avances en la ejecución de las Actividades y/o tareas programas.
- 22. Implementar procesos de estimación, prevención, reducción de riesgo, reconstrucción, preparación, respuesta y rehabilitación, transversalmente en el ámbito de sus funciones.
- 23. Realizar control previo y concurrente a las operaciones, actividades y tareas asignadas.
- 24. Otras funciones que le asigne la Gerencia de Protección del Medio Ambiente y Salubridad.





## Marco Legal

### 1. Marco Legal General

- Ley N° 28611, Ley General del Ambiente
- Ley N° 26842, Ley General de Salud
- Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, modificada mediante Ley N° 30011
- Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental
- Ley N° 29419, Regula la Actividad de los Recicladores
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades
- D.L. N° 1278, Ley de la Gestión Integral de Residuos Sólidos
- D.L. N° 1389, Que fortalece el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental
- D.S. N° 085-2003-PCM, Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido
- D.S. N° 008-2005-PCM, Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental
- D.S. N° 024-2008-PCM, Reglamento de la Ley que regula la Declaratoria de Emergencia Ambiental
- D.S. N° 019-2009-MINAM, Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental
- D.S. N° 005-2010-MINAM, Reglamento de la Ley N° 29419, Ley que regula la actividad de los recicladores.
- D.S. N° 003-2017-MINAM, que aprueba los Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para Aire y establecen disposiciones complementarias.
- D.S. N° 004-2017-MINAM, que aprueba los Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para Agua y establecen disposiciones complementarias
- D.S. N° 003-2013-VIVIENDA, Reglamento para la Gestión y Manejo de los Residuos de las Actividades de la Construcción y Demolición: Art. 63.- Fiscalización Municipal
- D.S. N° 011-2017-MINAM, que aprueba los Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para Suelo.
- D.S. N° 014-2017-MINAM, Reglamento de la Ley de la Gestión Integral de Residuos Sólidos
- R.M. N° 247-2013-MINAM, Régimen Común de Fiscalización Ambiental
- R.M. N° 125-2014-MINAM, Protocolo de Muestreo por Emergencia Ambiental





- Resolución de Consejo Directivo N° 007-2013-OEFA/CD, Reglamento de Supervisión Directa de Organismos Fiscalización Ambiental
- Resolución de Consejo Directivo N° 004-2014-OEFA/CD, Lineamientos para la Formulación, Aprobación y Evaluación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental
- Resolución de Consejo Directivo N° 016-2014-OEFA/CD, Reglamento de Supervisión a Entidades de Fiscalización Ambiental
- Resolución de Consejo Directivo N° 040-2014-OEFA/CD, Reglamento del Régimen de Incentivos en el Ámbito de la Fiscalización Ambiental a cargo del OEFA
- Resolución de Consejo Directivo N° 032-2015-OEFA/CD, Modifican el Art. 9 del Reglamento de Supervisión a Entidades de Fiscalización Ambiental y los Art. 20, 21 y 22 de las Reglas para la Atención de Denuncias Ambientales
- Resolución de Consejo Directivo N° 026-2018-OEFA/CD, Modifican Lineamientos para la Formulación, Aprobación y Evaluación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA y su Anexo 1, aprobados por la Res. N° 004-2014-OEFA/CD
- R.D. N° 1404-2005-DIGESA-SA, Protocolo de Monitoreo de la Calidad del Aire y Gestión de los Datos.

## 2. Marco Legal Local

- Ordenanza Municipal N° 012-2013-MPI, Que Regula el Nuevo Régimen Municipal de Aplicación de Sanciones Administrativas derivadas de la Función Fiscalizadora y su Modificatoria Ordenanza N° 011-2016-MPI
- Ordenanza Municipal N° 017-2014-MPI, Que regula la formalización de los recicladores y recolección selectiva de residuos sólidos en el ámbito de la provincia de Ica
- Ordenanza Municipal N° 023-2005-MPI, Prevención y Control de Ruidos Nocivos y Molestos en el Distrito de Ica
- Ordenanza Municipal N° 016-2016-MPI, Que actualiza el Plan Integral de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos - "PIGARS"
- Ordenanza Municipal N° 001-2018-MPI, Gestión Provincial de Residuos Sólidos de Ica
- Ordenanza Municipal N° 018-2018-MPI, Que aprueba la Política Ambiental de la Municipalidad Provincial de Ica.
- Ordenanza Municipal N° 019-2018-MPI, Que aprueba el Reglamento de Supervisión y Fiscalización Ambiental de la Municipalidad Provincial de Ica



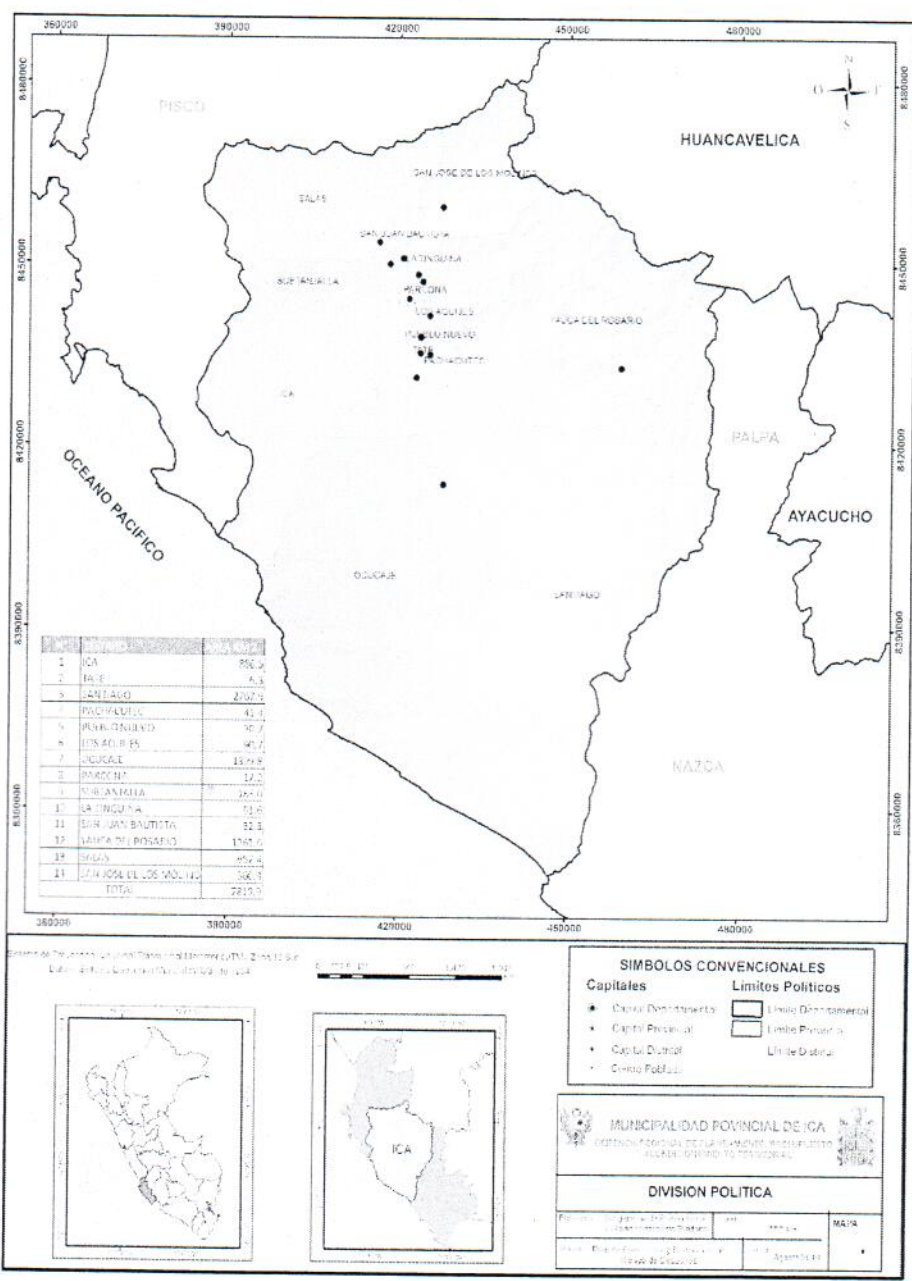


### Estado Situacional

### 1. Datos Generales

### Ubicación Geográfica

Ilustración 1. Ubicación del distrito de Ica





La provincia de Ica está ubicada en la parte central y occidental del Perú, a una distancia de 310 km de la capital de la República, en la zona costera del departamento, a 46 km del litoral y a 406 msnm sobre la parte baja de la cuenca del río Ica. La provincia se ubica en las coordenadas geográficas 14° 03' 50.37" Latitud Sur y 75° 43' 45.30" Longitud Oeste.

El **distrito de Ica** es uno de los catorce distritos que forman la Provincia de Ica, en el Perú. Limita al norte con el distrito de Subtanjalla y San Juan Bautista, al este con el distrito Santiago Pueblo Nuevo, Los Aquijes, Parcona y la Tinguiña, al sur con el distrito de Ocucaje; y al oeste con el océano Pacífico.

### Relieve

Su extenso litoral presenta un relieve poco accidentado y donde sólo se observan sistemas de colinas que enmarcan valles y pampas construidas por acumulaciones desérticas.

### Clima

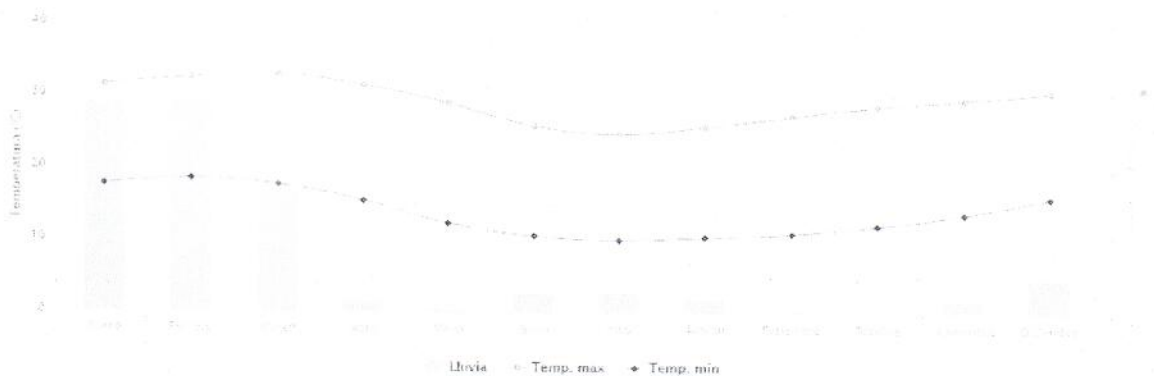
El clima en la provincia de Ica es templado y desértico. La Humedad Relativa promedio anual es de 71%, la mínima promedio anual de 45% y la máxima promedio anual de 96%.

De acuerdo al Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú (SENAMHI), Para ICA, el mes con temperatura más alta es marzo (32.9°C); la temperatura más baja se da en el mes de julio (10.1 °C); y llueve con mayor intensidad en el mes de febrero (2.98 mm/mes).





**Gráfico 1. Gráfico de Temperatura y Precipitación para ICA**



Fuente: SENAMHI

### Hidrología

El río Ica es el más importante de la provincia y departamento de Ica. Es el único río en la costa peruana que fluye cerca de la desembocadura con dirección al sur. Tiene una extensión cercana a los 300 Km, y genera una cuenca de 7 200 Km<sup>2</sup> (720 700 hectáreas) en una pendiente ligeramente inclinada del 5%. La naciente de la cuenca del río Ica corresponde a un grupo de pequeñas lagunas situadas en la parte central de la Meseta de Castrovirreyna. La más conocida es Choclococha, que es la más grande, en el departamento de Huancavelica.

La cuenca andina del río Ica es 8 veces más extensa que las áreas regadas del valle (30 000 hectáreas). La cuenca posee gran diversidad climática, pues latitudinalmente se suceden desde el clima de desierto cálido subtropical en la base, hasta el páramo o tundra en las alturas, pasando por lugares aptos para frutales, cultivos de cereales, especies forestales maderable y praderas para ganado.

El río Ica cuenta con un sistema regulado que adelanta la entrega del agua por un embalse hecho en la laguna Choclococha en el año 1 960. Tiene una gran variación en el volumen de agua que transporta, sus aguas sólo llegan





al mar en el verano cuando se producen las lluvias estacionales en su cuenca interandina.

El río Ica tiene una capacidad de 300 m<sup>3</sup>/s cuando la precipitación en la parte alta de la cuenca es abundante. El volumen promedio anual de descarga del río (diciembre a marzo) es de 3 750 000 m<sup>3</sup>.

### Quebrada Cansas

Se ubica al este de la ciudad de Ica y La Tinguiña, conforma un espacio que están limitados por una línea de cumbres que va desde los 450 a 2500 msnm en el cerro Jatun Ccasa, y se encierra en una figura alargada en una dirección este a oeste.

El escurrimiento de las aguas superficiales forma una red con un eje central que está representada por el cauce principal de la quebrada. La cuenca presenta los siguientes parámetros referenciales:

- Perímetro: 69 km.
- Área: 295 km<sup>2</sup>.
- Longitud: 36.5 km.
- Pendiente: 6% a 7%.

### Economía

En los últimos años ha mantenido de manera sostenida un desarrollo económico sustancioso debido a las agroexportadoras y la presencia de centros comerciales de gran envergadura, esto conlleva a un crecimiento poblacional significativo, actualmente el distrito de Ica cuenta con 150,280 habitantes según los resultados del último censo del año 2017 realizado por el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), esto implica el incremento de la demanda poblacional por un mayor acceso y calidad de los servicios básicos y de salubridad ambiental. Ica tiene un enorme potencial turístico y es además el máximo productor de cultivos de exportación.

Las ramas de actividad económica que proveen fundamentalmente el empleo en la provincia de Ica, son los servicios no personales (el empleo





público y en general, los servicios sociales y a empresas sean públicos o privados) y el comercio. Continúan en orden, la agricultura, que por supuesto es la predominante del área rural y la segunda actividad si se trata del resto urbano. Le sigue el sector de servicios directos a personas u hogares; transportes, restaurantes y hoteles, que es lo principal del turismo, así como lavanderías, peluquerías, principalmente. La industria de bienes y consumo emplea al 7% de los ocupados, lo cual es una proporción de menor significación a la del departamento y al promedio nacional.

Así mismo debido al aumento de las actividades económicas se ha conseguido disminuir sus índices de pobreza y pobreza extrema en 25%, con acciones vinculadas a un enfoque de desarrollo social inclusivo y al mejoramiento continuo de la congestión social del desarrollo.

- **Agricultura**

Los principales cultivos son el algodón, la vid y mangos; los demás cultivos tienen menor importancia, algunos son pallar seco, maíz, choclo y maíz duro; el resto de los cultivos tiene una participación muy pequeña.

La mayoría de tierras de cultivo están en manos de pequeños agricultores y parceleros, estos tienen menor capacidad de captar créditos y generan en sus actividades mayores costos, la rentabilidad de sus cultivos tiene a bajar y el valor del terreno como superficie agrícola disminuye.



- **Producción vitivinícola**

En la provincia de Ica existen importantes bodegas vitivinícolas; sin embargo, la producción de vid no solo se da en las grandes propiedades agrícolas, quienes hacen de manera artesanal y para consumo interno la cachina, esta especie de vino joven, de diferentes calidades, propios de la cultura iqueña es el símbolo de la fiesta de la Vendimia de Ica, los productores de cachina del distrito, ofrecen su producto sin menor criterio de comercialización y a escala no mayor a la barrial.





## Población Económicamente Activa

La mayor ocupación es la de vendedor, por el peso del sector informal y la empresa de comercio, pero también porque muchas empresas tienen vendedores en sus filas. Siguen cerca los agricultores, ganaderos y pescadores; estas ocupaciones son altamente predominantes en el área rural. Las siguientes ocupaciones son la de profesional, técnico, artesano y operario. Existe una alta incidencia de servicios profesionales y técnicos, asociada a la presencia universitaria en la ciudad. En cuanto a los artesanos y operarios, esta se debe a que hay una importante cantidad de trabajadores en la industria alimentaria y textil.

En la provincia de Ica casi el 40% de trabajadores labora en un local, la cuarta parte de trabajadores en la calle y algo más de un quinto en la chacra o campo y en su casa el 9%. Los ingresos tampoco son muy desiguales, dentro de su bajo nivel.

La información anteriormente descrita ha sido extraída del documento "La Provincia de Ica"





## 2. Evaluación del PLANEFA 2019

No se puede definir debido a que aún se encuentra en ejecución las actividades programadas para el presente año fiscal.

## 3. Problemática Ambiental

En la provincia de Ica el malestar originado por el inadecuado manejo de los residuos sólidos es ampliamente conocido, así mismo los establecimientos nocturnos que generan el ruido ambiental impactando y afectando a las viviendas aledañas, perturbando por ende la tranquilidad y bienestar del ciudadano iqueño.

### a) Residuos Sólidos:

De acuerdo al estudio de caracterización de residuos sólidos Municipales del año 2016 y tomando en consideración los datos de población del último censo para el distrito de Ica, se tiene una generación de **147.274 Tn/día**.

Actualmente el servicio de recolección, transporte y disposición final se encuentra tercerizado, teniendo deficiencias en el buen cumplimiento del servicio, el cual se ve reflejado en los diferentes puntos críticos dispersos dentro del distrito.

De acuerdo a las supervisiones realizadas se han podido identificar las siguientes zonas donde existe una presencia constante de puntos críticos de residuos sólidos.

- Av. León Arechua, Av. Arenales, Prolongación Arenales, Av. Fernando León de vivero, Av. Industrial, Parque Industrial, Urbanización San Joaquín, Av. Los Maestros, Urbanización Los Jardines de Villa, Prolongación Jerónimo de Cabrera, Av. Manuel Santana Chiri, Av. Cutervo, Av. Maurtua, Av. Tupac Amaru, Prolongación León Arechua, Cale Paita, Tierra Prometida (Camino a Carhuaz).





**PUNTOS DE ACUMULACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL DISTRITO DE ICA -**

**2018**

N°	Ubicación del punto	Coordenadas UTM Datum WGS 84		Volumen aproximado acumulado (m <sup>3</sup> )
		Norte	Este	
1	Av. Túpac Amaru	8 444 187	0 420 597	2
2	Calle Chiclayo	8 444 630	0 420 910	2
3	Av. Túpac Amaru (Frente I.E. San Miguel)	8 444 180	0 420 320	3
4	Av. Arenales	8 445 504	0 420 734	3
5	Calle Chota	8 445 369	0 420 846	3
6	Puente Puno	8 445 638	0 421 692	15
7	Puente Grau	8 445 288	0 421 832	20
8	Puente Cutervo	8 444 366	0 421 962	10
9	Av. Los Maestros	8 442 223	0 422 130	2
10	Puente Los Maestros	8 442 169	0 422 352	7
11	Av. Los Maestros (Frente I.E. Toribio Polo)	8 442 743	0 421 056	6
12	Av. Los Maestros	8 442 861	0 420 958	2
13	Av. Los Maestros (Frente a la Ciudad Universitaria)	8 443 026	0 420 784	2
14	Av. Los Maestros (Frente Coliseo Cerrado)	8 443 080	0 420 683	4
15	Carretera Panamericana Sur (Frente al C.C. El Quinde)	8 443 921	0 420 291	3
16	Carretera Panamericana Sur (Cerca al Estadio Picasso Peratta)	8 444 993	0 420 043	4
17	Carretera Panamericana Sur (Frente al Hotel Mochica)	8 445 192	0 419 990	3
18	Carretera Panamericana Sur cruce con Pje. Los Ángeles	8 445 475	0 419 946	3
19	Carretera Panamericana Sur (parte posterior del Cementerio)	8 445 627	0 419 889	2
20	Carretera Panamericana Sur (Frente del Mercado San Antonio)	8 445 733	0 419 783	3
21	Carretera Panamericana Sur cruce (Altura del semáforo de San Joaquín)	8 446 063	0 419 647	2
22	Carretera Panamericana Sur (Cerca a la Estación de Bomberos)	8 446 249	0 419 528	3
23	Carretera Panamericana Sur (Frente I.E. Fermín Tangüis)	8 446 418	0 419 428	2
24	Av. Industrial	8 446 944	0 419 236	4
25	Parque Industrial	8 446 443	0 419 311	5
26	Prolongación Arenales (Frente I.E. Julio C. Tello)	8 446 140	0 419 747	2





27 San Joaquín Viejo (Frente al Mercado San Antonio) 8 445 756 0 419 552 3

En comparación con lo reportado en años anteriores, las supervisiones realizadas durante el presente año evidenciaron un aumento de puntos críticos en algunas avenidas como la Avenida Arenales, concluyendo con un total de 10 puntos de acumulación de residuos sólidos.

**Ilustración 2.** Punto crítico de acumulación de residuos sólidos en la Av. Arenales



**Ilustración 3.** Punto crítico de residuos sólidos en la Av. León Arechua





La disposición final de los residuos sólidos del distrito de Ica se realiza en el relleno sanitario, el cual está ubicado a 7.35 kilómetros de distancia, de la población más cercana de la ciudad de Ica, específicamente en el sector Loma Lodullado, a la altura del Km. 10.25 y 11.55 de la carretera Ica a la playa de Carhuaz, en el distrito.

Por otro lado, el servicio de barrido de calles tiene una administración mixta por parte de la Municipalidad Provincial de Ica y la Concesionaria Diestra S.A.C, siendo esta última la encargada de proporcionar al personal obrero de la MPI las herramientas e instrumentarias correspondientes para el cumplimiento de sus labores.

### **Relleno Sanitario**

Se encuentra ubicado a 7.35 kilómetros de distancia, de la población más cercana de la ciudad de Ica, específicamente en el sector Loma Lodullado, a la altura del Km. 10.25 y 11.55 de la carretera Ica a la playa de Carhuaz, en el distrito.

Actualmente además de la Municipalidad Provincial de Ica, viene disponiendo las Municipalidad distrital de Pueblo Nuevo.

De acuerdo a la topografía del terreno el método que se emplea es trinchera o zanja, es decir se realiza cortes sobre el terreno natural, definiéndose una trinchera de 5 metros de altura con una pendiente de 1%, la trinchera inicial (T1) que cuenta con una capacidad de volumen total de 828, 780.20 m<sup>3</sup>, considerando el área de la trinchera inicial en metros cuadrados es 29,700 m<sup>2</sup> que equivale a 2,9 Hectáreas (Ha), así mismo el área total de la infraestructura del relleno es 380.59 Hectáreas (Ha).

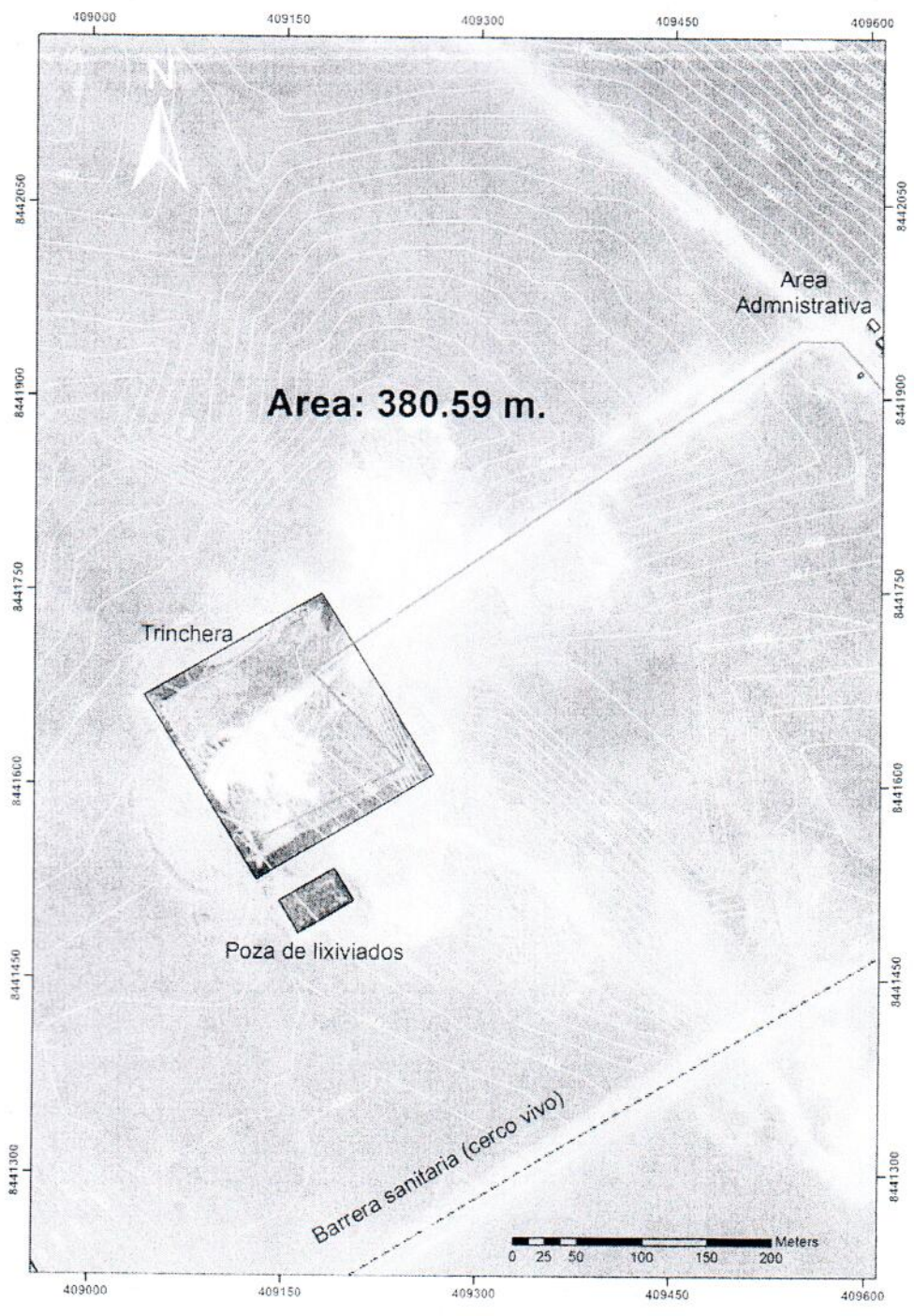
El expediente técnico contempla que, terminando el periodo de las trincheras se plantea la construcción de plataformas, utilizando el método del área, es decir construir sobre la superficie del terreno plataformas de 5 metros de altura.

Para la cobertura final de la trinchera, será de un espesor de 0,60 m consistente en colocar material de cobertura arcilloso utilizado durante la etapa de operación para el enterramiento de los residuos sólidos que será compactado hasta obtener una densidad adecuada para evitar la migración de gases y vapor de agua en ambos sentidos de la barrera.





Ilustración 4. Ubicación de la trinchera y posa de lixiviados





## Barrido de Calles

El personal obrero que realiza el servicio de barrido de calles se encuentra dividido en 02 turnos, brindándose el servicio durante todo el día y todos los días de la semana.

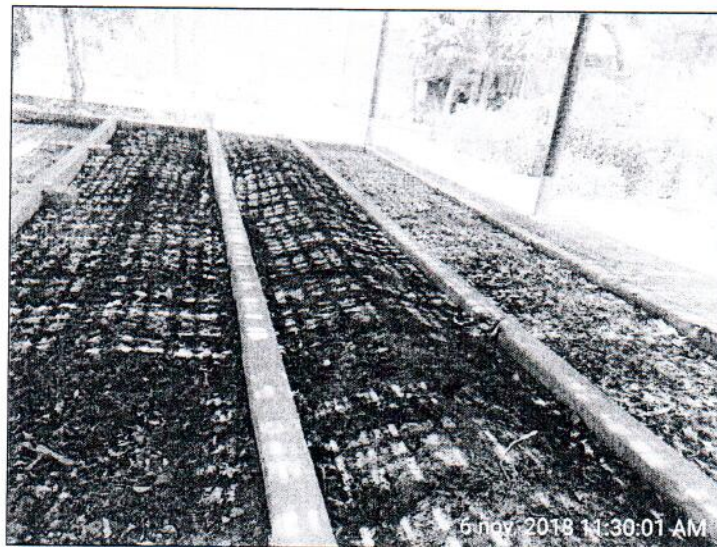
Durante el cumplimiento de las labores, el personal en diferentes ocasiones ha constatado la presencia de residuos sólidos dispuestos inadecuadamente en las vías públicas, bolsas de residuos rotas, etc. Escenarios que dificultan el cumplimiento eficiente del servicio.

## Valorización de Residuos Sólidos

La Municipalidad Provincial de Ica cuenta con el Programa de Segregación en la Fuente (PROSEFU), el cual tiene una cobertura de 14.3% a nivel de viviendas.

Así mismo, la MPI cuenta con un área dentro del Campo ferial, ubicado en la Av. Cutervo, destinado al aprovechamiento de residuos orgánicos. Desde el mes de enero hasta agosto del año 2018 se aprovechaba residuos orgánicos provenientes de las áreas verdes, a partir del mes de Setiembre hasta el mes de Diciembre del mismo año se utilizó los residuos orgánicos provenientes de mercados con una totalidad de  $11m^3$ . Se tiene previsto la ampliación y mejoramiento de dicha zona.

**Ilustración 5.** Aprovechamiento de residuos orgánicos





## b) Ruido

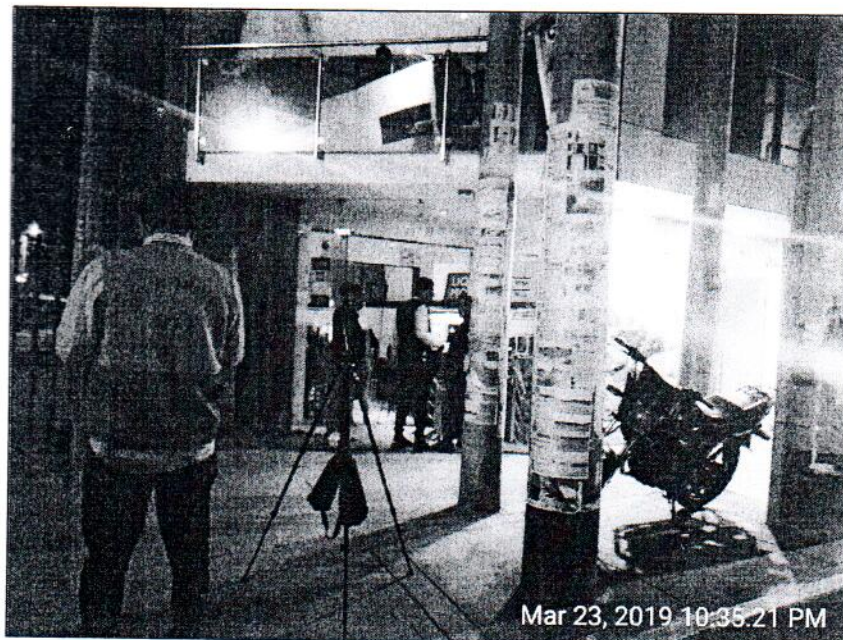
La Gestión Ambiental engloba al sector público y privado, los mismos que deben orientar sus políticas y acciones a garantizar la protección del ambiente, garantizando el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y garantizando estos a futuras generaciones.

En la actualidad la ciudad de Ica viene sufriendo los efectos perceptibles de agresiones a la calidad ambiental en materia de aire en ruido ambiental, esto debido a que a diario se percibe una serie de efectos negativos sobre la Contaminación Sonora, generados por los malos hábitos de la población, los conductores utilizando en forma excesiva el uso del Claxon y la presencia de establecimientos comerciales/servicios que realizan sus actividades en zonas inadecuadas.

Se ha identificado de acuerdo a las denuncias y quejas por parte de la población que llega a las oficinas de la Gerencia de Protección de Medio Ambiente y Salubridad, que los principales establecimientos pertenecen a los rubros:

- Discotecas
- Bar
- Resto- Bar

**Ilustración 6.** Monitoreo de ruido a establecimiento que realiza actividades del rubro Resto-Bar





## Fuentes de Emisión de Contaminación de Ruido Ambiental de Fuentes Móviles

La Sub Gerencia de Control y Protección Ambiental y Salubridad a través del personal del Área Funcional de control y Protección Ambiental, realizó monitoreo de ruido ambiental durante el mes de noviembre del 2017.

Para efecto del trabajo de campo se han tomado en cuenta las recomendaciones contenidas en el Protocolo Nacional de Monitoreo de ruido Ambiental propuesto por el Ministerio del Ambiente, aprobado por R.M. N° 227-2013-MINAM el 01 de agosto de 2013, y la normatividad establecida en el Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental (ECA's) para Ruido: D.S. N° 085-2003-PCM. Tabla N°01 - Estándares Nacionales de Calidad Ambiental (ECA's) para Ruido.

Para lo cual, se han tomado en cuenta los puntos de monitoreo previamente establecidos y descritos en el Tabla N°02: Puntos de Monitoreo Ambiental de Ruido; los mismo que han sido determinados, previo análisis y sistematización de los mismos.

**Tabla 1. Estándares de Calidad de Ruido - Perú**

Zonas de Aplicación	Horario Diurno Desde las 07:01 hasta las 22:00 horas (1)	Horario Nocturno Desde las 22:01 hasta las 07:00 horas (2)	Unidad	Norma Aplicada
Zona de Protección Especial	50	40	$L_{AeqT}$	D.S. N° 085-2003-PCM
Zona Residencial	60	50		
Zona Comercial	70	60		
Zona Industrial	80	70		

Fuente: Anexo N° 1, D.S. N° 085-2003-PCM / Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido.





**Tabla 2. Puntos de Monitoreo Ambiental de Ruido - Ica**

PM	Descripción	Zonificación	Coordenadas UTM Datum WGS 84	
			Norte	Este
P1	Av. Cutervo con Av. Los Maestros	Residencial	8 443 669	0 420 270
P2	Calle Bolívar con Av. Municipalidad	Comercial	8 445 103	0 421 224
P3	Calle Bolívar con Calle Libertad	Comercial	8 445 015	0 421 256
P4	Calle Lima con Calle Libertad	Comercial	8 445 040	0 421 341
P5	Calle Lima con Av. Grau	Comercial	8 445 130	0 421 320
P6	Av. San Martín con Av. Municipalidad	Comercial	8 445 064	0 421 102
P7	Av. Matías Manzanilla con Av. J.J. Elías	Comercial	8 445 019	0 420 936
P8	Av. Matías Manzanilla con Av. Túpac Amaru	Residencial	8 444 924	0 420 598
P9	Av. Túpac Amaru con Av. Cutervo	Residencial	8 443 806	0 420 740
P10	Av. Chiclayo con Av. J.J. Elías	Residencial	8 444 696	0 420 899
P11	Av. San Martín con Av. Chiclayo	Residencial	8 444 186	0 421 396
P12	Av. Cutervo con Av. San Martín	Comercio Especializado	8 444 186	0 421 396
P13	Calle Independencia con Calle Amazonas	Comercial	8 445 313	0 421 487
P14	Calle Independencia con Calle Castrovirreyna	Comercial	8 445 284	0 421 392
P15	Calle Independencia con Calle Callao	Comercial	8 445 260	0 421 284
P16	Calle Salaverry con Calle Lambayeque	Residencial	8 445 163	0 420 944

### Metodología aplicada en el monitoreo de ruido del 2017

La metodología aplicada para la realización del monitoreo de ruido en el distrito de Ica durante el año 2017, se describe a continuación:

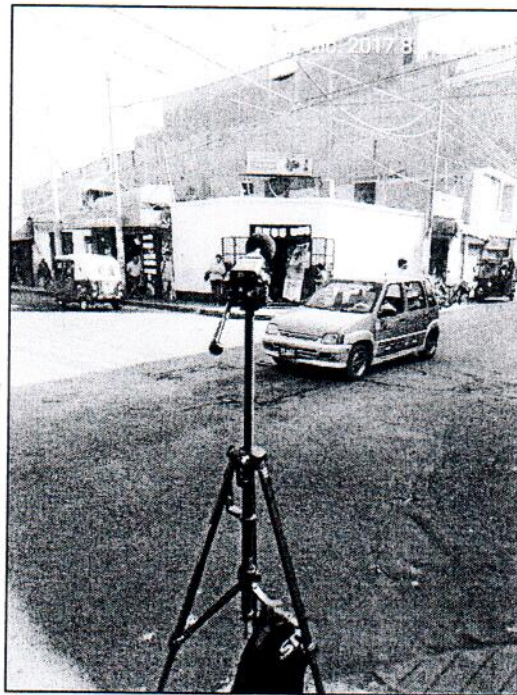
1. En primer lugar, se identificaron los puntos de monitoreo.
2. Para recabar los datos de niveles de presión sonora, se utilizó un sonómetro digital, integrador de Clase I, debidamente calibrado por el Instituto Nacional de Calidad (INACAL).
3. A continuación, se describe el procedimiento, llevado a cabo durante el monitoreo de ruido ambiental, teniendo en cuenta ciertas atenciones:
  - a) Sonómetro colocado en un trípode de sujeción a 1.5 m sobre el piso.





- b) Se realizó la calibración in situ, antes de iniciar con el registro de datos y al finalizar el trabajo del día.
- c) Se direccionó el micrófono hacia la fuente emisora.
- d) Antes de iniciar con los registros de datos, se verificó que el sonómetro este ponderado en dBA y a modo Slow o Fast. Esto último, se determina de acuerdo a las condiciones en cada punto de monitoreo.
- e) En cada medición se registró los valores de  $L_{min}$ ,  $L_{max}$ ,  $L_{AeqT}$  y los tiempos de medición.
- f) La medición de ruido ambiental se desarrolló en condiciones climatológicas estables y/o normales.

**Ilustración 7. Medición de los niveles de ruido mediante el uso del sonómetro**



La tabla N° 03 sistematiza los resultados obtenidos de los puntos más críticos durante el monitoreo en diferentes calles, avenidas y horarios. El caso de Extremos niveles de alteración de la calidad ambiental de ruido se





produce en la intersección de la Av. San Martín y Cutervo, generados por el congestionamiento vehicular (transporte público: taxis, mototaxis, microbuses y colectivos), Policía de Tránsito, expendedores del comercio ambulatorio y habitantes desarrollando actividades informales cercanos a la zona descrita, esta situación se observa con gran intensidad.

Cabe precisar que el congestionamiento vehicular se produce a diario en las diferentes calles y avenidas de la ciudad de Ica, siendo las más afectadas entre otras: la calle Castrovirreyna, Av. Grau, la Calle Lima, Av. Municipalidad, la Av. San Martín, la Calle Callao, la Calle Tacna, la Calle Loreto, la Calle Bolívar y la Calle Ayacucho.

**Tabla 3. Resultados del Monitoreo Ambiental de Ruido realizados en el año 2017 en el Distrito de Ica**

RESULTADO DE MONITOREO AMBIENTAL DE RUIDO								
PM	Descripción	Zona	RESULTADO DIURNO				RESULTADO NOCTURNO	
			ECA DIUR.	L <sub>AeqT</sub>			ECA NOCT.	22:30 hasta 01:00 horas
				07:30 hasta 08:30 horas	11:00 hasta 13:15 horas	17:30 hasta 19:15 horas		
P1	Av. Cutervo con Av. Los Maestros	Residencial	60	77.20	75.80	77.10	50	70.20
P2	Calle Bolívar con Av. Municipalidad	Comercial	70	76.90	75.90	77.10	60	75.10
P3	Calle Bolívar con Calle Libertad	Comercial	70	74.00	74.80	76.20	60	73.40
P4	Calle Lima con Calle Libertad	Comercial	70	75.40	74.30	77.70	60	72.10
P5	Calle Lima con Av. Grau	Comercial	70	79.60	76.70	78.20	60	83.20
P6	Av. San Martín con Av. Municipalidad	Comercial	70	80.80	80.70	79.20	60	77.50
P7	Av. Matías Manzanilla con Av. J.J. Elías	Comercial	70	77.60	79.70	76.90	60	75.60
P8	Av. Matías Manzanilla con Av. Túpac Amaru	Residencial	60	77.30	79.40	78.00	50	73.70
P9	Av. Túpac Amaru con Av. Cutervo	Residencial	60	75.20	75.40	72.60	50	76.00
P10	Av. Chiclayo con Av. J.J. Elías	Residencial	60	79.00	79.00	78.00	50	73.70
P11	Av. San Martín con Av. Chiclayo	Comercial	70	78.40	79.10	76.80	60	73.50





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA  
Gerencia de Protección de Medio Ambiente y Salubridad  
Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - 2020

P12	Av. Cutervo con Av. San Martín Calle Salaverry	Comercio Especializ.	70	77.80	78.30	83.60	60	76.40
P16	con Calle Lambayeque	Comercial	70	77.60	78.50	78.10	60	72.70

Fuente: Resultados del monitoreo de ruido ambiental 2017, elaboración propia.





## Objetivos

### Objetivo General

Implementar para el año 2020 un Instrumento de Planificación Ambiental anual que permita a la Municipalidad Provincial de Ica programar y ejecutar actividades de Evaluación, Supervisión y Fiscalización ambiental a sus administrados teniendo en cuenta los criterios de priorización establecidos por la entidad.

### Objetivos Específicos

1. Evaluar, supervisar y fiscalizar la gestión de los residuos sólidos municipales en el ámbito de la provincia de Ica, incluyendo las empresas operadoras de residuos sólidos y cinco municipalidades distritales integrantes de la provincia.
2. Realizar acciones de vigilancia y control de la calidad ambiental en materia de Ruido de los establecimientos de servicio y comercio, así como también los producidos por el parque automotor dentro del distrito de Ica.
3. Promover las buenas practicas ambientales a los administrados y población en general

## Programación

### 1. Programación de Supervisiones

Para el adecuado desempeño institucional en materia ambiental, la Municipalidad Provincial de Ica a través de su Gerencia de Protección del Medio Ambiente y Salubridad ejecutará en el año 2020 la cantidad de 21 supervisiones en materia de residuos sólidos y calidad de ruido.

La Municipalidad Provincial de Ica es una Entidad de Fiscalización Ambiental (EFA) y es competente para fiscalizar en materia ambiental a las actividades de servicios y comercio que se desarrollan dentro de su jurisdicción, con excepción de aquellas que, conforme el listado de proyectos del Sistema Nacional de Evaluación de Impactos Ambientales (SEIA), se encuentren bajo el ámbito de competencia de otras entidades de fiscalización ambiental.

De acuerdo al Art. 80 de la Ley N° 27971, Ley Orgánica de las Municipalidades:

- **Municipalidad Provincial:**  
Regular y controlar la emisión de humos, gases, ruidos y demás elementos contaminantes de la atmosfera y el ambiente.
- **Municipalidad Distrital:**





Fiscalizar y realizar labores de control respecto de la emisión de humos, gases, ruido y demás elementos contaminantes de la atmosfera y el ambiente.

La **Sub gerencia de Control Ambiental y Salubridad** es la encargada de ejercer dicha función.

Las supervisiones estarán dirigidas a:

- Establecimientos de Servicio y Comercio tales como bares, restaurantes, pollerías, pizzerías, supermercados, bares, hoteles, panaderías, etc.
- Municipales Distritales de la Provincia de Ica

Así mismo se realizarán supervisiones especiales atendiendo las denuncias ambientales de la población o cuando la situación lo amerite.

### **Criterios de Priorización**

Criterios de priorización para las acciones de fiscalización ambiental en materia de residuos sólidos y calidad de ruido

- Riesgo de afectación al medio ambiente y/o sus componentes, a la salud o vida de las personas
- Denuncias Ambientales recibidas por la población
- Administrados no fiscalizados previamente

## **2. Programación del ejercicio de la potestad sancionadora**

La potestad sancionadora de las Municipalidades, se encuentra reconocida por la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley del Procedimiento Administrativo General que sistematiza la Ley N°27444 y el Decreto Legislativo N°1272; por lo que la Municipalidad Provincial de Ica tiene la facultad de imponer sanciones administrativas pecuniarias y no pecuniarias, a través de un procedimiento administrativo a quien infringe las normativas, disposiciones y ordenanzas municipales, cuyo control es de su Competencia.

Son sujetos pasibles de fiscalización y control municipal las personas naturales y jurídicas dentro del ámbito de la jurisdicción territorial de la Municipalidad Provincial de Ica y en general todos aquellos que por mandato de las disposiciones municipales deban cumplir determinadas conductas o abstenerse de realizar éstas, aún si el domicilio real o legal del infractor se encuentre fuera del distrito.

Con base en lo mencionado, la MPI durante los años anteriores se han elaborado Informes de supervisión con recomendación de inicio de





Procedimiento Administrativo Sancionador por el presunto incumplimiento de obligaciones ambientales fiscalizables. Así mismo se programa realizar 10 informes de supervisión con inicio de PAS.

### 3. Programación de Evaluaciones Ambientales

El desarrollo de las acciones de evaluación ambiental está orientadas a la determinación del estado de la calidad ambiental del distrito de Ica, a través del desarrollo de monitoreos ambientales para conocer la calidad de aire y acústica ambiental.

Con esta acción, la Municipalidad Provincial de Ica a través de la Gerencia de Protección de Medio Ambiente y Salubridad busca conocer el estado actual de la calidad ambiental de uno de sus componentes para elaborar políticas, planes, programas en mejora de la gestión y calidad ambiental del distrito.

### 4. Plan de Instrumentos normativos

La Municipalidad Provincial de Ica implementará para el año 2020 los siguientes instrumentos legales:

- Ordenanza que Promueve y Regula la adecuada segregación de residuos sólidos en la Provincia de Ica
- Ordenanza que Actualiza el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos de la Provincia de Ica.

### Conclusiones

- Las supervisiones ambientales planificadas en el presente documentado buscan mejorar la problemática ambiental identificada, priorizando la gestión y manejo de ruidos y la calidad de acústica ambiental.
- En el presente PLANEFA para el año 2020 se han contemplado 21 supervisiones ambientales, 02 evaluaciones ambientales y la elaboración de ... instrumentos normativos.





# Anexos



I. Programación de supervisiones (\*)

N°	Descripción de la supervisión	Objeto de la supervisión	Tipo de supervisión	Municipalidad Provincial de Ica												Total					
				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12						
1	Supervisión y verificación del cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables.	Establecimientos de comercio/servicio	Informe de supervisión	0	2	0	2	0	2	0	2	0	2	0	2	0	2	0	2	0	20,465
2	Supervisión y verificación del cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables.	Establecimientos de comercio/servicio	Informe de supervisión	0	0	3	0	3	0	3	0	2	0	2	0	3	0	0	0	0	20,465
<b>Total</b>																			21	40,930.10	



## II. Programación del ejercicio de la potestad sancionadora

Carga total de Informes de Supervisión con recomendaciones de inicio de procedimiento administrativo sancionador (PAS) por presunto incumplimiento de obligaciones ambientales fiscalizables, por año:

2019	0
2018	0
2017	0
Total	0

Programación de PAS que se proyecta tramitar en el año (\*):

Fiscalización Ambiental	Establecimientos de Comercio/Servicio	Expediente concluido (▲)	Año										Total					
			2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026		2027				
Fiscalización Ambiental	Establecimientos de Comercio/Servicio	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Fiscalización Ambiental	Establecimientos de Comercio/Servicio	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100% (▼)
		Porcentaje de expedientes concluidos dentro del plazo de caducidad (▼)																
																		0



**III. Programación de evaluaciones ambientales**

Evaluación de la calidad ambiental	Vigilancia ambiental	Ruido	Evaluación y Fiscalización Ambiental - 2020												Total	Presupuesto Municipal (P.S.)		
			Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio				
Evaluación de la calidad ambiental	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12	65,000	
Evaluación de la calidad ambiental	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	44,583	
<b>Total</b>																	<b>13</b>	<b>109,583</b>





#### IV. Plan de instrumentos normativos

Indique si cuenta con instrumentos normativos que detallen el ejercicio de las funciones de fiscalización ambiental a cargo de la EFA:

N°	Función (*)	Detalle del instrumento normativo aprobado		Observaciones
		Si	No	
	Evaluidora (**)			
	Supervisora	x		La Ordenanza fue publicada en el Portal web institucional
	Fiscalizadora y sancionadora (tramitación de procedimientos administrativos sancionadores)	x		La Ordenanza fue publicada en el Portal web institucional



**Programación anual de aprobación de instrumentos normativos:**

N°	Unidad Ejecutora	Instrumento Normativo a aprobarse (*)	Ejecución presupuestaria (en miles de soles)										Presupuesto				
			En	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total	Presupuesto					
	Supervisión	Ordenanza que Promueve y Regula la adecuada segregación de residuos sólidos en la Provincia de Ica															3,000
	Supervisión	Ordenanza que Regula el manejo de residuos sólidos peligrosos de competencia municipal														X	3,000
<b>Total</b>																	<b>6,000</b>

(\*) Se debe priorizar los instrumentos normativos que contribuyan al óptimo ejercicio de las funciones, que se encuentran pendientes de ser reguladas por su institución.

(\*\*) Se debe indicar los meses en los cuales se va a formular y aprobar el instrumento normativo.





**V. Resumen de programación**

Nº	Indicador de programación Ambiental	Concepto de programación	Programación por trimestre				Programación por semestre	Programación por año	Presupuesto por actividad
			I Trim.	II Trim.	III Trim.	IV Trim.			
I	Programación de supervisiones	Informe de supervisión	5	7	7	2	21	40,930	
II	Programación del ejercicio de la potestad sancionadora	Expediente concluido / Porcentaje de expedientes concluidos dentro del plazo de caducidad	0	0	0	0	0	0	
III	Programación de evaluaciones ambientales	Informe de evaluación	3	4	3	3	13	109,583	
IV	Programación de instrumentos normativos	Instrumento normativo aprobado	0	1	1	0	2	6,000	
<b>Total</b>								<b>156,513</b>	

